Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00218 00
Demandante	Robinson Adolfo Caro Tangarife y otros
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A. y
	otros.
Auto Interlocutorio Nro.	177
Asunto	Admite llamamiento en garantía contra
	Ditransa S.A

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial de la también llamada en garantía SUPPLA S.A., en el cual, con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a la Compañía de Distribución y Transporte S.A. – Ditransa S.A.- (PDF 01 CD 7), conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula SUPPLA S.A. a la Compañía de Distribución y Transporte S.A. – Ditransa S.A.-

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el parágrafo del articulo 66 ibídem. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, por el mismo término de la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, <u>08/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>014</u> fijados a las 8:00 a.m.

AMR Secretaría

Firmado Por: Adriana Milena Fuentes Galvis Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 022 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546889b0d4be8a7e5fac1aaf9505d4676ef4ad350a38171e5ce95c8751c3e1b2**Documento generado en 07/02/2023 11:35:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica